



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
11 de agosto de 2023

Español
Original: Inglés

**35ª Reunión de las Partes del Protocolo de
Montreal relativo a las sustancias que agotan la
capa de ozono**

Nairobi, 23-27 de octubre de 2023

Cuestión 4 del orden del día provisional de la serie
de sesiones de alto nivel*

**Presentación de la Presidenta del Comité
Ejecutivo del Fondo Multilateral para la
Aplicación del Protocolo de Montreal sobre la
labor realizada por el Comité Ejecutivo**

**Informe del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para
la Aplicación del Protocolo de Montreal a la 35ª Reunión
de las Partes**

Introducción

1. El presente informe consta de las secciones y anexos que se indica a continuación:

- I: Reseña del período informado desde la 34ª Reunión de las Partes a la fecha
- II: Logros del Fondo Multilateral desde su creación
- Anexo I: Boletín anual del Fondo Multilateral con experiencias y políticas positivas del año 2022
- Anexo II: Herramienta de comunicación de los logros alcanzados por el Fondo Multilateral entre su creación y la 91ª reunión del Comité Ejecutivo

I. Reseña del período informado desde la 34ª Reunión de las Partes a la fecha

2. En el período informado se celebraron las reuniones 91ª y 92ª del Comité Ejecutivo. La primera se realizó de forma presencial en la ciudad de Montreal, Canadá del 5 al 9 de diciembre de 2022, con la participación por vía telemática de un número acotado de miembros a quienes no les fue posible asistir en persona. Los trabajos de la 91ª reunión, de

* UNEP/OzL.Pro.35/1.

conformidad con la decisión XXXIII/11 de la 33ª Reunión de las Partes, estuvieron a cargo del Comité Ejecutivo para el año 2022, compuesto por Bahrein (Presidencia), Brasil, Chad, Cuba, Guyana, India y Zimbabwe (Partes del artículo 5) y por Bélgica, Canadá, Finlandia, Italia, Japón, Rumania y Estados Unidos de América (Vicepresidencia) (Partes no acogidas al artículo 5).

3. La 92ª reunión, por su parte, se realizó en Montreal del 29 de mayo al 2 de junio de 2023. Los trabajos, de conformidad con la decisión XXXIV/20 de la 34ª Reunión de las Partes, estuvieron a cargo del Comité Ejecutivo para el año 2023, compuesto por Brasil (Vicepresidencia), Burkina Faso, China, Cuba, Ghana, Kenya y Kuwait (Partes del artículo 5) y por Australia (Presidencia), Bélgica, Estonia, Finlandia, Italia, Japón y Estados Unidos de América (Partes no acogidas al artículo 5). Los informes de ambas reuniones¹ se encuentran depositados en el sitio web del Fondo Multilateral (www.multilateralfund.org).

A. Cuestiones relacionadas con la Enmienda de Kigali

1. Elaboración de directrices sobre los costos de la reducción de los HFC en países del artículo 5

4. Durante el período informado, el Comité Ejecutivo continuó el debate en torno a las directrices sobre el costo de reducir los HFC en países del artículo 5 iniciado durante la 78ª reunión, encuentro especial de cuatro días celebrado en 2017 para abordar los temas derivados de la decisión XXVIII/2 de la 28ª Reunión de las Partes.

a) Análisis del nivel y modalidades de financiación para la reducción de los HFC en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

5. En la 91ª reunión el Comité Ejecutivo sometió a análisis una nota de la Secretaría² sobre los debates sostenidos en las reuniones 89ª y 90ª. Dicha nota contenía una observación sobre considerar los niveles de referencia de HCFC como alternativa para determinar la reducción de HFC, entregaba una recomendación revisada y aportaba un addendum al análisis del nivel y modalidades de financiamiento para reducir los HFC en el sector de servicio técnico, documento que elaboró para ser tratado durante la 89ª reunión.³ Tras conversaciones en un grupo de contacto, el Comité acordó retomar el tema en la 92ª reunión en base, entre otros, al borrador anexo al informe de la 91ª reunión⁴ donde se proponen una recomendación y cuadros de financiamiento.

6. En la 92ª reunión, tras retomar las conversaciones,⁵ el Comité Ejecutivo resolvió adoptar un conjunto de principios en materia de sobrecostos admisibles para la etapa I de planes de aplicación de la Enmienda de Kigali en el sector de servicio técnico, en el entendido de que los niveles de financiamiento podrán ser reconsiderados para las futuras etapas que se presenten luego del cierre de las actividades contempladas en los PGEH.

7. El Comité resolvió que los planes de aplicación de la Enmienda de Kigali que presenten los países del artículo 5 deberán incluir, como mínimo: i) El compromiso de lograr, sin nuevas solicitudes de financiamiento, la reducción mínima del 10 por ciento en el consumo de HFC establecida en el calendario de cumplimiento del Protocolo de

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72 (<http://www.multilateralfund.org/91/default.aspx>) y UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/56 (<http://www.multilateralfund.org/92/default.aspx>).

² UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/61.

³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/8/Add.1.

⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72, Anexo XXXI.

⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/44.

Montreal y restringir la importación de equipos a base de HFC, cuando ello sea factible y necesario para cumplir con el calendario y facilitar las correspondientes actividades de reducción; ii) Al solicitar tramos de financiamiento para planes de aplicación de la Enmienda, la notificación obligatoria de las actividades ejecutadas durante el tramo anterior en los sectores de servicio técnico y/o fabricación de equipos, según corresponda, así como de un detallado plan anual de ejecución del tramo siguiente; iii) Una descripción de los papeles y responsabilidades de los principales intervinientes y organismos de ejecución y cooperantes, cuando sea el caso; y iv) El detalle de la coordinación de las actividades a ejecutar en el sector de servicio técnico en el marco de los PGEH y de los planes de aplicación de la Enmienda. El Comité resolvió además que los países del artículo 5 con un consumo promedio de HFC durante los años de referencia de hasta 360 tm recibirán un financiamiento acorde al consumo que registre el sector de servicio técnico, según se muestra en el cuadro que sigue, en el entendido de que las propuestas de proyecto seguirán sujetas a demostrar que los fondos solicitados son necesarios para lograr como mínimo la meta de reducir el consumo de HFC en un 10 por ciento.

Cuadro 1
Financiamiento para cumplir la meta de reducir el consumo de HFC en un 10 por ciento en países de bajo consumo

Consumo promedio de HFC en servicio técnico en los años de referencia (tm)	Financiamiento para cumplir la meta del 10 por ciento (\$EUA)*
>0 <15	135.000
15 <40	145.000
40 <80	158.000
80 <120	170.000
120 <160	180.000
160 <200	190.000
200 <300	325.000
300 <360	360.000

*Más un 20 por ciento para los países que se comprometían a reducir el consumo de HFC en un 10 por ciento del promedio para los años de referencia.

8. El Comité Ejecutivo resolvió además que los países del artículo 5 con un consumo promedio de HFC de entre 360 y 25.000 tm en servicio técnico (países de mayor consumo) durante los años de referencia recibirán un financiamiento máximo de 5.10 \$EUA/kg que se restará del punto de partida para reducciones acumulativas en el consumo de HFC, en el entendido de que las propuestas de proyecto seguirán sujetas a demostrar que los fondos solicitados son necesarios para lograr como mínimo la meta de reducir el consumo de HFC en un 10 por ciento. Para países del artículo 5 con un consumo promedio de HFC en servicio técnico superior a 25.000 tm, el financiamiento se evaluará caso a caso.

9. Los países del artículo 5 a que se refiere el párrafo 8 anterior cuyos niveles de financiamiento, de calcularse en base a 5.10 \$EUA/kg, serían inferiores a los de países de bajo consumo que en los años de referencia consumieron un promedio de HFC en servicio técnico de entre 300 y 360 tm, podrán recibir financiamiento hasta el nivel fijado para países de bajo consumo, en el entendido de que los planes de reducción de HFC deberán considerar, como mínimo, los requisitos descritos en el párrafo 7 anterior.

10. Los principios acordados por el Comité serán incluidos en la propuesta de parámetros del costo de reducir los HFC y reconsiderados en el año 2028 para fines del financiamiento de futuras etapas de planes de aplicación de la Enmienda de Kigali (decisión 92/37).

b) Proyecto de criterios para la financiación, incluida la consideración de formas de llevar a la práctica el párrafo 24 de la decisión XXVIII/2

11. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo sometió a análisis un documento que resumía los avances logrados y temas pendientes en la elaboración de directrices para el costo de reducir los HFC.⁶ Tras conversaciones en un grupo de contacto, el Comité resolvió retomar en la 92ª reunión el tema de las directrices sobre costos de reducir los HFC en países del artículo 5 en base, entre otros, al borrador sobre umbrales costo-beneficio y sobre costos de operación anexo al informe de la 91ª reunión.⁷ El Comité solicitó a la Secretaría presentar a la 92ª reunión un documento sobre el punto de partida para reducciones acumulativas sostenidas elaborado en base a las conversaciones sostenidas en el grupo de contacto, y aportar antecedentes que contribuyan a definir a los “pequeños y medianos” manufactureros de equipos de climatización y refrigeración comercial (decisión 91/64).

12. Durante la 92ª reunión, tras un debate⁸ en el pleno y además en un grupo de contacto, el Comité Ejecutivo acordó retomar el tema en la 93ª reunión en base al borrador sobre umbrales costo-beneficio⁹ anexo al informe de la reunión.

2. Eficiencia energética

13. Durante el período informado, el Comité Ejecutivo continuó el debate sobre eficiencia energética iniciado en la 82ª reunión en respuesta a las deliberaciones de las Partes en la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y en la 30ª Reunión de las Partes respecto del volumen 5 del informe evacuado en mayo de 2018 por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre eficiencia energética durante la reducción de los HFC.¹⁰ El debate se centró en tres aspectos:

- i) Criterios para que los proyectos piloto logren mantener o potenciar la eficiencia energética de los equipos y tecnologías sustitutivas en el contexto de la reducción de los HFC (ver ventanas de financiamiento en los párrafos 24 a 28);
- ii) Marco operativo para seguir elaborando los aspectos institucionales, proyectos y actividades que el Fondo Multilateral podría llevar a cabo a fin de mantener o potenciar la eficiencia energética de los equipos y tecnologías sustitutivas en los sectores de manufactura y servicio técnico durante la reducción de los HFC; y
- iii) El informe sobre consultas con las secretarías del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo Verde para el Clima y otras instituciones de financiamiento sobre oportunidades para intercambiar información sobre políticas, proyectos y modalidades de financiamiento relacionadas con mantener o potenciar la eficiencia energética durante la reducción de los HFC.

a) Marco operativo

14. Durante la 91ª reunión el Comité Ejecutivo sometió a análisis un documento sobre un marco operativo para seguir elaborando los aspectos institucionales, proyectos y actividades que el Fondo Multilateral podría llevar a cabo a fin de mantener y/o potenciar la eficiencia energética de los equipos y tecnologías sustitutivas en los sectores de

⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/62.

⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72, Anexo XXXII.

⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/45 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/46.

⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/56, Anexo XX.

¹⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/65 y Add.1.

manufactura y servicio técnico durante la reducción de los HFC en las categorías expuestas en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/12, todo ello en el marco de la ejecución de las opciones 1 y 2 que figuran en el Cuadro 3 de dicho documento.¹¹

15. Tras conversaciones en un grupo de contacto, el Comité Ejecutivo acordó proseguir el estudio del marco operativo en la 92ª reunión, teniendo en cuenta, según el acuerdo alcanzado en el grupo en cuanto a criterios para que los proyectos piloto puedan mantener y/o potenciar la eficiencia energética de tecnologías y equipos sustitutivos durante la reducción de los HFC, la referencia a algunos de los criterios propuestos en la lista de actividades factibles de financiar, incluyendo centros de prueba y cofinanciación, utilizando, entre otros, el borrador aportado en la 91ª reunión por los Gobiernos del Brasil y la India que figura anexo al informe de dicha reunión.¹²

16. En la 92ª reunión, tras retomar las deliberaciones,¹³ el Comité Ejecutivo solicitó a la Secretaría presentar a la 93ª reunión un informe sobre: i) Actividades para mantener y/o potenciar la eficiencia energética durante la reducción de los HFC, más allá de las enunciadas en el párrafo b) i) de la decisión 91/65 (ver párrafo 25); ii) Información sobre costos y economías adicionales durante la ejecución de las actividades, inclusive las identificadas en el acápite i) anterior, habida cuenta de la amortización asociada al uso de equipos ecoenergéticos y demás ventajas para el consumidor; iii) Modalidades alternativas de financiamiento a través del Fondo Multilateral y posibles efectos de su operación, inclusive con respecto a la información sobre costos y economías adicionales del acápite ii) anterior, para la mantención y/o potenciación de la eficiencia energética durante la reducción de los HFC, teniendo en cuenta los parámetros mencionados en el párrafo 21 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/64; iv) Información actualizada sobre el papel de otras instituciones que se ocupan de la eficiencia energética, cuando corresponda; y v) Una propuesta metodológica para controlar e informar los avances de proyectos de mantención y/o potenciación de la eficiencia energética de equipos alternativos durante la reducción de los HFC, tomando nota, según corresponda, de la metodología utilizada. El Comité resolvió además apoyar, a través del Fondo, acciones orientadas a mantener y/o potenciar la eficiencia energética durante la reducción de los HFC, sin perjuicio de los niveles de financiamiento (decisión 92/38).

b) Consultas con las secretarías del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo Verde para el Clima y otras instituciones de financiación pertinentes

17. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo conoció el informe sobre consultas realizadas con las secretarías del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo Verde para el Clima y otras instituciones de financiamiento en cuanto a un posible intercambio de información sobre políticas, proyectos y modalidades de financiamiento relativas a mantener y/o potenciar la eficiencia energética durante la reducción de los HFC.¹⁴ Tras un debate en un grupo de contacto, el Comité acordó retomar el tema durante la 92ª reunión.

18. En la 92ª reunión, el Comité Ejecutivo concluyó el examen del tema tomando nota del informe de la Secretaría al respecto.¹⁵ El Comité tomó nota además de que la Secretaría continuará el proceso de consultas e intercambio de información con las secretarías del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo Verde para el Clima y la banca de desarrollo multilateral y regional sobre proyectos, políticas y modalidades de

¹¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/64.

¹² UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72, Anexo XXXIII.

¹³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/47.

¹⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/65.

¹⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/48.

financiamiento para mantener y/o potenciar la eficiencia energética durante la reducción de los HFC, y de que cualquier novedad se informará en la cuenta anual de sus actividades.

3. Presentación de un plan de ejecución relativo a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali y de un proyecto de inversión individual relativo a HFC en ausencia de directrices sobre los costos o de una plantilla de Acuerdo para la reducción de los HFC

19. En la 91ª reunión, al considerar las materias identificadas durante el examen de proyectos,¹⁶ el Comité Ejecutivo decidió que, a falta de directrices sobre el costo de reducir los HFC, consideraría caso a caso los proyectos de inversión relativos a los HFC y la etapa I de los planes de aplicación de la Enmienda de Kigali, sin sentar precedente para las directrices sobre costos ni para futuros proyectos de inversión individual relativos a los HFC o a la etapa I de planes de aplicación de la Enmienda. El Comité solicitó a la Secretaría proponer a la 92ª reunión una plantilla de Acuerdo para la etapa I de los planes de aplicación de la Enmienda, la que se reevaluará una vez concluidas las deliberaciones sobre criterios para el financiamiento de la reducción de los HFC (decisión 91/38).

4. Plantilla de Acuerdo para la etapa I de planes de aplicación de la Enmienda de Kigali

20. En la 92ª reunión, el Comité Ejecutivo debatió en el pleno y además en un grupo de contacto una propuesta de plantilla de Acuerdo para la etapa I de los planes de aplicación de la Enmienda¹⁷ que alcanzaba consenso sobre todos los aspectos del borrador, salvo los apéndices 1-A, 2-A, 5-A y 7-A. El Comité acordó retomar el tema en la 93ª reunión, utilizando como base, entre otros, el borrador anexo al informe de dicha reunión.¹⁸

5. Consumo de HFC en el subsector local de instalación y montaje

21. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo, en el marco de los estudios sobre HFC realizados durante la elaboración de planes de aplicación de la Enmienda de Kigali, decidió invitar a los países del artículo 5 y a los organismos de ejecución a aportar, de forma voluntaria, información y estimaciones sobre consumo de HFC en el subsector de instalación y montaje a nivel local, cuando ello fuera factible. El Comité solicitó a la Secretaría presentar a la 92ª reunión una descripción que identificara, en la medida de lo posible, los equipos y refrigerantes que caracterizan al subsector y las dificultades para la transición a alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico (decisión 91/39).

22. El Comité Ejecutivo debatió este documento¹⁹ en la 92ª reunión, tras lo cual resolvió invitar a los países del artículo 5, a través de los organismos bilaterales y de ejecución, a entregar a la Secretaría, de forma voluntaria y antes del 20 de septiembre de 2023, mayores antecedentes sobre el subsector de instalación y montaje a nivel local. El Comité solicitó a la Secretaría tomar esta información y en base a ello presentar a la 93ª reunión un informe sobre las actividades que los países del artículo 5 podrían impulsar, el tipo de asistencia que requerirán y los temas relativos a la cadena de suministro que deberán resolver a fin de que los planes de aplicación de la Enmienda puedan dar cuenta del consumo en este subsector. El Comité resolvió que los proyectos del subsector que se presenten en el marco de los planes de aplicación de la Enmienda se estudiarán caso a caso (decisión 92/39).

¹⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/28.

¹⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/50.

¹⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/56, Anexo XXI.

¹⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/49 y Corr.1.

6. Reducción de los HFC con antelación a las metas de la Enmienda de Kigali

23. En la 92ª reunión, el Comité Ejecutivo decidió que las propuestas relativas a reducir el consumo de HFC antes de lo previsto en el Protocolo se podrán considerar caso a caso cuando se trate de países que demuestren un fuerte compromiso nacional en tal sentido (decisión 92/44).

B. Ventanas de financiamiento establecidas

1. Criterios para que los proyectos piloto mantengan o mejoren la eficiencia energética de los equipos y tecnologías sustitutivas en el contexto de la reducción de los HFC

24. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo sometió a análisis un documento sobre el contexto actual y principales objetivos de los proyectos piloto orientados a mantener o potenciar la eficiencia energética de equipos y tecnologías sustitutivas en el contexto de la reducción de los HFC, así como los criterios de calificación y evaluación para la selección de proyectos.²⁰ El Comité acordó un conjunto de criterios a tener en cuenta durante el proceso de selección (decisión 91/65). Se prestará apoyo únicamente a proyectos relacionados con las actividades que se especifican a continuación.

25. Se dará prioridad a proyectos de conversión orientados a mantener o potenciar la eficiencia energética durante la reducción de HFC en la fabricación de refrigeradores domésticos, equipos autónomos de refrigeración comercial y climatizadores y bombas de calor residenciales y comerciales. Los proyectos de conversión en otros sectores, entre ellos aire acondicionado vehicular o refrigeración para el transporte, se estudiarán caso a caso. En cuanto al montaje e instalación de equipos de refrigeración comercial e industrial y climatizadores y bombas de calor de gran tamaño, se dará prioridad a proyectos que requieran asistencia técnica para la adopción de tecnologías que mantengan o potencien la eficiencia energética durante la conversión y demuestren ser replicables y escalables en el país o región. En cuanto a servicio técnico, en el contexto de planes de aplicación de la Enmienda de Kigali se dará prioridad a proyectos sectoriales que incluyan, sólo a título ilustrativo, lo que señala la decisión 89/6 b) del Comité Ejecutivo sobre actividades adicionales relacionadas con la eficiencia energética para inclusión en los PGEH de países de bajo consumo, exceptuando aquellas previamente financiadas como parte del PGEH del país en virtud de la misma decisión. Sobre actividades de asistencia técnica para pequeñas y medianas empresas de fabricación, montaje o instalación, se considerarán caso a caso los proyectos que requieran asistencia técnica para la adopción de tecnologías y alternativas ecoenergéticas durante la reducción de los HFC, siempre que esto ayude a los beneficiarios a mantener o potenciar la eficiencia energética durante la reducción de los HFC.

26. En el contexto de la reducción de los HFC, se preveía además la presentación de proyectos piloto como parte de planes de aplicación de la Enmienda de Kigali, en calidad de proyectos de inversión o como planes para los sectores de fabricación, montaje/instalación y servicio técnico. Las actividades de eficiencia energética deberán considerar la posibilidad de generar oportunidades para evitar la expansión del uso de sustancias controladas, cuando ello sea factible. Los proyectos que se presenten a consideración deberán contar con el aval del Gobierno respectivo en cuanto a que, para proyectos en el sector de fabricación, el país tiene normas mínimas de eficiencia energética y un mecanismo para supervisar y evaluar su ejecución; que la oficina nacional del ozono se coordinará con las autoridades de eficiencia energética y los órganos nacionales de normalización para facilitar la consideración de un cambio de refrigerante al elaborar

²⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/63.

normas energéticas para los correspondientes sectores y usos; que, si el país beneficiario del artículo 5 cuenta o prevé contar con recursos de fuentes distintas al Fondo Multilateral para temas de eficiencia energética en la reducción de los HFC, el proyecto no causará duplicación de actividades; que se entregará información sobre el avance del proyecto, los resultados y los aprendizajes clave, según proceda, y que el proyecto no se prolongará más allá de 36 meses desde su aprobación por parte del Comité Ejecutivo, al que se deberá presentar un detallado informe a más tardar seis meses después de dicha fecha.

27. El Comité Ejecutivo decidió que los proyectos deberán presentarse entre las reuniones 93ª y 96ª, inclusive; que se considerarán caso a caso; que deberán ser ampliamente replicables a nivel del país, región o sector y considerar la distribución geográfica y regional. El país que proponga el proyecto deberá contar con normas mínimas de eficiencia energética nacional y/o regional o priorizar su dictación, incluyendo un proceso o mecanismo para supervisar y evaluar su aplicación en el sector o uso pertinente, y, de no existir, considerar proyectos prioritarios en el sector de servicio técnico o que apoyen la dictación de dichas normas y de iniciativas de sensibilización y creación de capacidad para su aplicación, en el entendido de que regirán las condiciones antes mencionadas. Los proyectos deben además incluir consultas con las partes intervinientes.

28. El Comité Ejecutivo decidió establecer una ventana de financiamiento de 20 millones de \$EUA para proyectos piloto orientados a mantener o potenciar la eficiencia energética durante la reducción de los HFC, según se especifica en la decisión XXVIII/2 y en base a los criterios antes mencionados. Se dejó abierta la posibilidad de incrementar dicha ventana de financiamiento en una reunión futura.

2. Criterios para una ventana de financiación para un inventario de bancos de sustancias controladas utilizadas o no deseadas y un plan para el acopio, transporte y eliminación de dichas sustancias

29. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo sometió a análisis un documento sobre criterios para crear una ventana de financiamiento destinada a inventariar los depósitos de sustancias controladas agotadas o de desecho y formular planes de acción para su acopio, transporte y eliminación.²¹

30. El Comité Ejecutivo decidió crear una ventana de financiamiento destinada a inventariar los depósitos de sustancias controladas agotadas o de desecho y formular planes de acopio, transporte y eliminación que consideren su reciclaje, regeneración y destrucción a un costo eficiente. Se acordaron al efecto un conjunto de criterios, entre ellos que los inventarios y planes nacionales deberán ceñirse por las orientaciones contenidas en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/66;²² que no podrán optar a este fondo los países del artículo 5 que, habiéndose valido de la flexibilidad prevista en la decisión 90/49 b), hayan integrado tales planes e inventarios nacionales a los planes sectoriales de servicio técnico de sus PGEH o planes de aplicación de la Enmienda de Kigali; que estos proyectos podrán presentarse a la consideración del Comité entre las reuniones 93ª a 97ª, inclusive, en el entendido de que previo a su aprobación deberán ser incluidos en los correspondientes planes administrativos, y que los inventarios y planes de acción nacionales deberán quedar concluidos dentro de 24 meses de su aprobación por parte del Comité.

31. El Comité decidió además que la elaboración de estos inventarios y planes nacionales deberá estar estrechamente coordinada con el desarrollo y/o ejecución de los

²¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/66.

²² Párrafos 16 a 32.

planes nacionales de eliminación o reducción de sustancias controladas y regirse por la legislación y normativas nacionales sobre gestión ecológica de sustancias controladas o de desecho; que se deberán describir claramente el concepto, metodología y enfoque a adoptar para la realización de los inventarios y/o planes de acción nacionales y contemplar un proceso de consulta con las partes intervinientes que facilite verificar los datos recopilados; que los planes nacionales que, además de métodos de acopio, transporte, almacenamiento y eliminación, contemplen la destrucción de sustancias controladas de desecho deberán proponer un modelo de negocios que detalle los acuerdos alcanzados con las distintas partes intervinientes y el compromiso y participación del sector privado en el acopio y eventual destrucción de los desechos; que el plan final deberá describir las políticas y reglamentos aplicables y las funciones y obligaciones de fabricantes y distribuidores, inclusive respecto de cualquier programa de recuperación, reciclaje y regeneración; que los planes que contemplen la destrucción en el extranjero como la alternativa más económica deberán confirmar que la normativa y políticas nacionales cumplen con lo exigido por las convenciones internacionales sobre movimiento transfronterizo de desechos; y que el plan nacional deberá considerar la elaboración, en el marco de los PGEH o planes de aplicación de la Enmienda de Kigali, de normas sobre recuperación, reciclaje y regeneración de refrigerantes que respalden las medidas de acopio, transporte, almacenamiento y eliminación de sustancias agotadas o de desecho.

32. El Comité Ejecutivo acordó que el financiamiento para inventarios nacionales se calculara en base al nivel de referencia de HCFC. El financiamiento se fijó en 70.000 \$EUA para un nivel de referencia inferior a 1 tonelada PAO; en 80.000 \$EUA para 1 a 6 toneladas PAO; en 90.000 \$EUA para 6 a 100 toneladas PAO, y en 100.000 \$EUA para un nivel mayor a 100 toneladas PAO. Se solicitó a los organismos bilaterales y de ejecución incluir en sus planes administrativos las respectivas solicitudes de financiamiento para la elaboración de inventarios y planes de acción en los países del artículo 5 que deseen emprender dichas acciones; informar en detalle sobre el avance de los inventarios nacionales y planes de acción en sus informes anuales financieros y sobre la marcha de las actividades, y presentar un informe y copia de los inventarios y planes de acción nacionales a más tardar seis meses después del término del proyecto, haciendo notar las dificultades encontradas y enseñanzas extraídas (decisión 91/66).

C. Todas las demás materias relativas a políticas a seguir

1. Solicitud de financiación de actividades adicionales de mantenimiento de la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento conforme a la decisión 89/6 b) en países de bajo volumen de consumo

33. Tras considerar en la 91ª reunión los temas planteados durante el examen de proyectos,²³ el Comité Ejecutivo decidió que la decisión 89/6 sobre actividades adicionales para inclusión en los PGEH de países de bajo consumo se haría extensiva a los que ya ejecutaron sus PGEH (decisión 91/37).

34. Tras considerar en la 92ª reunión los temas planteados durante el examen de los proyectos,²⁴ el Comité Ejecutivo decidió que los organismos bilaterales y de ejecución podrán presentar sus solicitudes para las actividades mencionadas en la decisión 89/6 b) por separado de las relativas a tramos del PGEH, inclusive la revisión del Acuerdo entre el Comité y el Gobierno del país del artículo 5 de que se trate, en el entendido de que dichas actividades se integrarán a los planes de ejecución de tramos en curso, de que se

²³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/28.

²⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/13, párrafos 15 a 23.

presentarán 10 semanas antes de la correspondiente reunión del Comité, y de que los informes de avance de tramos asociados a solicitudes de tramos futuros contendrán un informe sobre su ejecución (decisión 92/22).

2. Examen de proyectos de fortalecimiento institucional

35. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo sometió a análisis un examen de los proyectos de fortalecimiento institucional, incluidos niveles de financiamiento y formato del informe final y de las solicitudes de prórroga e indicadores de desempeño susceptibles de ser utilizados de manera uniforme por los países del artículo 5.²⁵ Se aprobó el formato revisado para informes finales y solicitudes de prórroga de recursos para fortalecimiento institucional, así como los indicadores de desempeño que figuran en el anexo al informe de la reunión.²⁶ A través de los organismos bilaterales y de ejecución, se solicitó a los países del artículo 5 utilizar el formato revisado para todas las solicitudes de renovación de fortalecimiento institucional a partir de la primera reunión de 2023. El Comité aprobó todos los proyectos y renovaciones a un nivel 38 por ciento mayor al acordado en la 74ª reunión, fijando un nivel mínimo de 60.000 \$EUA por año, habida cuenta de que durante el período 2022-2030 los países del artículo 5 deberán aplicar la Enmienda de Kigali y cumplir las primeras medidas de control para la reducción de los HFC al mismo tiempo que ejecutan los PGEH. Además, para las propuestas presentadas a partir de la 92ª reunión, el Comité amplió de dos a tres años la duración de las etapas de renovación de proyectos de fortalecimiento institucional. Se solicitó a la Secretaría actualizar la guía de preparación de solicitudes de renovación de proyectos para dar cuenta de la revisión del formato de presentación de informes finales y solicitudes de prórroga del financiamiento; presentar un nuevo análisis de los proyectos de fortalecimiento institucional y sus niveles de financiamiento a más tardar en la segunda reunión de 2029, tomando en cuenta las restantes obligaciones en materia de HCFC, e informar sobre la utilización del formato revisado a más tardar en la segunda reunión del año 2028 (decisión 91/63).

3. Verificación del cumplimiento de determinados países de bajo consumo con los Acuerdos relativos a sus planes de gestión para la eliminación de HCFC

36. A fin de simplificar el proceso de aprobación de los informes de verificación de países de bajo consumo y evitar que ciertas actividades queden accidentalmente fuera de las enmiendas a los programas de trabajo que los organismos bilaterales y de ejecución presentan durante la segunda reunión de cada año, el Comité Ejecutivo decidió, conforme a lo dispuesto en la decisión 61/46, solicitar a la Secretaría que, a partir de la 92ª reunión, y en consulta con dichos organismos, se tome una muestra del 20 por ciento de los países de bajo consumo con un PGEH en curso a fin de verificar el cumplimiento con los Acuerdos entre el Comité y los respectivos Gobiernos, y solicitar a los organismos que actúen en calidad de principales en dichos Acuerdos considerar los costos correspondientes en los programas de trabajo que presenten a la misma reunión (decisión 92/21).

4. Informe sobre programas de incentivos a usuarios finales financiados por un PGEH

37. Durante la 92ª reunión, y tras someter a consideración el informe sobre programas de incentivos a usuarios finales financiados en el marco de un PGEH,²⁷ el Comité Ejecutivo decidió seguir aplicando la decisión 84/84 a la consideración de programas de incentivos para usuarios finales presentados para financiamiento en el marco de un PGEH, mas no así

²⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/60.

²⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72, Anexo XXX.

²⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/43.

a proyectos de demostración tecnológica dirigidos a un número acotado de usuarios finales o a programas de reducción de fugas en usuarios finales que se presenten a financiamiento en el marco de un PGEH. Los proyectos de incentivos a usuarios finales presentados en el marco de un plan de aplicación de la Enmienda de Kigali serán considerados caso a caso. Se solicitó a los países del artículo 5 y a los organismos bilaterales y de ejecución que, a la hora de diseñar programas de incentivos para usuarios finales, tengan en cuenta los factores que favorecerían la sostenibilidad y escalabilidad de la adopción de alternativas de bajo PCA, tales como la potencial optimización de la eficiencia energética y las oportunidades para utilizar otras modalidades y fuentes de financiamiento, siempre que ello sea posible y se haga de forma voluntaria. Se solicitó a la Secretaría presentar al Comité, en la primera reunión del año 2028, una actualización del informe que contenga el resultado de los proyectos, un análisis de su relación costo-beneficio, una opinión sobre el impacto de la decisión en los proyectos y otras observaciones que permitan al Comité reevaluar la eficacia y sostenibilidad de los programas de incentivos y demostración tecnológica dirigidos a usuarios finales. A la Secretaría se le solicitó además proponer, en colaboración con los organismos bilaterales y de ejecución, un sistema que permita el registro y notificación sistemática de la eliminación o reducción o bien de la optimización de la eficiencia energética lograda por los proyectos, de ser el caso, en el entendido de que este método regirá para todo proyecto dirigido a usuarios finales que se apruebe a partir de la 93ª reunión (decisión 92/36).

5. Capacidad de las instituciones del Fondo Multilateral para abordar la reducción de los HFC

38. En la 91ª reunión, y de conformidad con la decisión 89/4, el Comité Ejecutivo sometió a estudio el análisis relacionado con la capacidad de las instituciones del Fondo Multilateral para abordar la reducción de los HFC,²⁸ considerándolo como un marco para los debates que tendrían lugar en relación con otros puntos del orden del día y un complemento a los documentos que allí se presentan. El Comité solicitó a la Secretaría mantenerse en conversaciones con los organismos de ejecución sobre los recursos adicionales que necesitarán para dar cuenta del volumen de trabajo extra asociado a la reducción de los HFC y considerarlos en el análisis del régimen de costos administrativos del Fondo Multilateral a presentar a la 93ª reunión (decisión 91/67).

6. Sostenibilidad de las actividades apoyadas por el Fondo Multilateral

39. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota de un informe²⁹ sobre formas adicionales de destacar la sostenibilidad de las actividades que financia el Fondo Multilateral; por ejemplo, que los documentos de la Secretaría expliquen con mayor detalle cómo se evalúan las capacidades, riesgos y supuestos críticos de las contrapartes.

7. Reseña de los sistemas vigentes de supervisión, presentación de informes, verificación y concesión de licencias y cupos exigibles desarrollados con apoyo del Fondo Multilateral

40. El Comité Ejecutivo prosiguió el debate iniciado en la 83ª reunión³⁰ sobre sistemas de supervisión, notificación, verificación y concesión de licencias y cupos exigibles desarrollados con recursos del Fondo Multilateral. En la 91ª reunión, a la luz del debate, el

²⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/67.

²⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/68.

³⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/38.

Comité decidió aplazar hasta la 93ª reunión el análisis del respectivo documento³¹ a fin de dar cuenta de las conversaciones sostenidas en las reuniones 89ª y 91ª, de las deliberaciones de la 34ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, de la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes, incluyendo el taller sobre fortalecimiento de la aplicación y cumplimiento efectivos del Protocolo de Montreal a realizar conforme a la decisión XXXIV/8, y, si correspondiera, de la 35ª Reunión de las Partes (decisión 91/68).

8. Aplicación sistemática de la política operativa sobre integración de la perspectiva de género en proyectos financiados por el Fondo Multilateral, incluyendo productos y resultados específicos e indicadores clave de rendimiento

41. En la 92ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota del informe sobre nuevos requisitos, productos, resultados e indicadores de rendimiento para la aplicación sistemática de la política operativa de integración de la perspectiva de género del Fondo Multilateral.³² El Comité solicitó a los organismos bilaterales y de ejecución considerar, a partir de la 94ª reunión, los requisitos e indicadores de desempeño obligatorios anexos al informe³³ al momento de presentar a consideración etapas de proyectos plurianuales (PGEH o planes de aplicación de la Enmienda de Kigali) (decisión 92/40).

9. Marco de resultados y métrica de calificación de las operaciones del Fondo Multilateral

42. En la 92ª reunión, el Comité Ejecutivo sometió a análisis una propuesta de marco de resultados³⁴ y métrica de calificación³⁵ para el Fondo Multilateral. Se solicitó a la Secretaría presentar a la 93ª reunión, en base a las deliberaciones realizadas por el Comité durante la 92ª reunión, un marco de resultados revisado y una métrica de calificación basada en dicho marco. El Comité tomó nota además de la herramienta de comunicación de los logros del Fondo Multilateral³⁶ presentada a la 92ª reunión y solicitó a la Secretaría su difusión (decisión 92/41). La herramienta se adjunta en el anexo II al presente informe.

10. Subgrupo sobre el sector producción

43. El Subgrupo sobre el sector producción se reunió dos veces en paralelo a la 91ª reunión y otras dos en paralelo a la 92ª reunión, presentando en cada caso informes a cada reunión.³⁷ Sobre la base de las recomendaciones del Subgrupo, en la 91ª reunión el Comité Ejecutivo adoptó decisiones sobre el informe de verificación 2021 para el sector de producción de HCFC en China; incluyendo, en el caso de una empresa, la aplicación de la cláusula penal del Acuerdo entre el Comité y el Gobierno (decisión 91/70), así como respecto del informe sobre la ejecución del primer tramo y la solicitud de financiamiento del segundo tramo de la etapa II del plan de gestión para eliminar la producción de HCFC (PGEH) en China, incluida la aprobación del segundo tramo (decisión 91/71). Junto con ello, el Comité solicitó al Gobierno de China y al Banco Mundial adoptar un conjunto de medidas. El Comité aplazó la consideración del proyecto de directrices para el sector de producción de HCFC hasta una reunión futura (decisión 91/72) y acordó proseguir sus deliberaciones sobre el proyecto de directrices y el formato normalizado para verificar la eliminación de la producción de SAO en una reunión futura.

³¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/69.

³² UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/51.

³³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/56, Anexo XXII.

³⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/52.

³⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/53.

³⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/53.

³⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/71 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/55.

44. En la 92ª reunión, en base a las recomendaciones del Subgrupo, el Comité adoptó una decisión sobre el informe de la investigación realizada a distribuidores de HCFC en China en los años 2020 y 2021 que presentó el Gobierno de China a través del Banco Mundial. Por intermedio del Banco se invitó al Gobierno chino a indicar, en el informe de avance del segundo tramo del PGEPH que deberá adjuntar a la solicitud de recursos para el tercer tramo, las medidas adoptadas o que estaría dispuesto a adoptar a fin de implementar las recomendaciones formuladas en el informe de la investigación (decisión 92/42).

45. En la 92ª reunión, el Subgrupo debatió el punto relativo al aumento de las emisiones de HFC-23, hecho que está provocando un notable incremento de las concentraciones en la atmósfera, y convino en la importancia de obtener más información sobre posibles fuentes y de adoptar medidas de mitigación.

46. El Subgrupo acordó además no definir pautas para el sector de producción de HFC sino estudiar los proyectos caso a caso, dado que pocos países del artículo 5 producen HFC. Sobre la propuesta de pautas y de un formato estándar para verificar la eliminación de la producción de SAO, el Subgrupo acordó seguir debatiendo el tema en su próxima reunión en base, entre otros, al borrador analizado en la 92ª reunión.

D. Proyectos, ejecución y supervisión

1. Fondos aprobados durante el período informado

47. Según se muestra en el Cuadro 2, en el período informado el Comité Ejecutivo aprobó un total de 233 proyectos y actividades adicionales que contemplan eliminar 7.490,1 toneladas PAO de producción y consumo de HCFC y 246.8 toneladas métricas (433.021 toneladas de CO₂ equivalente) de consumo de HFC, a un costo total de 111.767.506 \$EUA, cifra que incluye gastos de apoyo de 12.754.998 \$EUA.

Cuadro 2

Fondos aprobados, por organismo, durante el período informado

Organismo	Fondos aprobados (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Total (\$EUA)
Bilaterales	3.940.643	448.594	4.389.237
PNUD	21.583.805	3.663.072	25.246.877
PNUMA	25.850.210	1.819.176	27.669.386
ONUDI	21.535.109	3.569.964	25.105.073
Banco Mundial	26.102.741	3.254.192	29.356.933
Total	99.012.508	12.754.998	111.767.506

a) Proyectos de inversión

PGEH y PGEPH

48. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó tramos de las etapas I y II de los PGEH de 16 países (decisiones 91/41³⁸ y 91/53 a 91/57), y tramos de tres planes sectoriales de la etapa II del PGEH de un país (decisiones 91/49 a 91/52). El Comité aprobó además el primer tramo de la etapa II de los PGEH de cuatro países (decisiones 91/43, 91/44, 91/47 y 91/48) y de la etapa III de dos países (decisiones 91/45 y 91/46). El Comité también aprobó un tramo de la etapa II del PGEPH de un país (decisión 91/71).

³⁸ Decisión sobre el documento relativo a proyectos recomendados para aprobación general (UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/30).

49. En consonancia con la decisión 91/37 (véase el párrafo 33 anterior), el Comité Ejecutivo aprobó la propuesta relativa a actividades adicionales para la introducción de alternativas a los HCFC de bajo o nulo PCA y mantención de la eficiencia energética en el sector de servicio técnico en Maldivas (decisión 91/60) y Kirguistán (decisión 92/24).³⁹

50. En la 92ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó tramos de las etapas I, II y III de los PGEH de 17 países (decisiones 92/24 y 92/31-92/33). Se aprobó además el primer tramo de la etapa II del PGEH de un país (decisión 92/29) y de la etapa III de otro (decisión 92/30).

Proyectos relacionados con los HFC

51. En la 91ª reunión se presentó ante el Comité Ejecutivo el primer plan de aplicación de la Enmienda de Kigali. El Comité aprobó, de forma excepcional y sin sentar precedente, la suma de 109.800 \$EUA para las actividades indicadas en el plan de ejecución del primer tramo de la etapa I del plan de aplicación de la Enmienda para Níger,⁴⁰ en el entendido de que estos recursos se integrarán al primer tramo del proyecto cuando el Comité considere la aprobación de la etapa I del plan de aplicación de la Enmienda de Kigali, materia que fue aplazada hasta la 92ª reunión (decisión 91/58). En la 92ª reunión la ONUDI, a nombre del Gobierno de Níger, solicitó aplazar la consideración hasta la 93ª reunión.

52. También en la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó la propuesta de convertir una línea de fabricación de refrigeradores comerciales y domésticos en una empresa del Ecuador desde HFC-134a a propano (R-290) e isobutano (R-600a), haciendo notar que el proyecto se integrará a la etapa I del plan de aplicación de la Enmienda de Kigali del país una vez que éste se concluya y presente a la consideración del Comité Ejecutivo (decisión 91/59).

53. En la 92ª reunión, el Comité Ejecutivo sometió a análisis dos propuestas para la etapa I de un plan de aplicación de la Enmienda de Kigali. El Comité aprobó, en principio, la etapa I del primero de estos planes (Camerún), junto con la solicitud del primer tramo de financiamiento (decisión 92/34). El Comité no llegó a acuerdo sobre un proyecto presentado por Costa Rica, cuyo Gobierno optó por retirarlo. Un miembro de la región de América Latina y el Caribe, tomando la palabra en nombre de Costa Rica, explicó que el país había optado por aplazar la presentación del plan para una futura ocasión, ya que, en su opinión, por ahora no era posible cumplir con los requisitos de financiamiento.

54. También en la 92ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó para México un tramo de un plan de control de emisiones de HFC-23 (decisión 92/24) y una propuesta relativa a la conversión de HFC-134a a propano de un fabricante de refrigeradores comerciales, haciendo notar que el proyecto se integrará a la etapa I del plan de aplicación de la Enmienda de Kigali del país una vez que éste se concluya y presente a la consideración del Comité Ejecutivo (decisión 92/35).

b) Actividades sin inversión

55. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó el proyecto global de asistencia técnica para la articulación de encargados de oficinas del ozono y autoridades nacionales en materia energética en apoyo de los objetivos de la Enmienda de Kigali (fase I: 2023-2024) (decisión 91/42).

³⁹ Decisión sobre el documento relativo a proyectos recomendados para aprobación general (UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/15).

⁴⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/48, párrafo 60.

56. También en la 91ª reunión, tras considerar los proyectos recomendados para aprobación general,⁴¹ el Comité aprobó solicitudes de financiamiento para la renovación de proyectos de fortalecimiento institucional, para preparación de etapas de los PGEH, para elaboración de informes de verificación sobre el consumo de HCFC y para preparación de planes de aplicación de la Enmienda de Kigali, todo ello como parte de las enmiendas a los programas de trabajo para el 2022 presentadas por el PNUD,⁴² el PNUMA,⁴³ la ONUDI⁴⁴ y el Banco Mundial⁴⁵ (decisión 91/41).

57. En la 92ª reunión, tras considerar los proyectos recomendados para aprobación general (decisión 92/24) y para consideración individual⁴⁶ (decisiones 92/25, 92/27 y 92/28), el Comité aprobó solicitudes de financiamiento para la renovación de proyectos de fortalecimiento institucional, para preparación de la etapa III de los PGEH, para la verificación del cumplimiento de países del artículo 5 con sus Acuerdos, incluyendo los comprendidos en la decisión 92/21 (ver párrafo 36 anterior), para preparación de planes de aplicación de la Enmienda de Kigali y/o de actividades de inversión, y para la preparación de un proyecto piloto sobre eficiencia energética según los antecedentes presentados en los programas de trabajo para el año 2023 de la cooperación bilateral⁴⁷ y del PNUD,⁴⁸ el PNUMA,⁴⁹ la ONUDI⁵⁰ y el Banco Mundial.⁵¹ La única excepción fue la solicitud de financiamiento de un plan de aplicación de la Enmienda de Kigali en Guatemala,⁵² cuya consideración se postergó para la 93ª reunión a raíz de que el país aún no deposita el instrumento de ratificación (decisión 92/26).

c) Presupuesto 2023 del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA

58. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota del informe sobre la marcha de las actividades del año 2022 y del plan de trabajo 2023 del Programa de Asistencia al Cumplimiento (PAC) del PNUMA.⁵³ Se tomó nota también de que el PNUMA destacó la necesidad de potenciar el PAC durante los próximos años a fin de atender las nuevas necesidades de los países del artículo 5, especialmente respecto de la aplicación de la Enmienda de Kigali, y que en una futura reunión presentaría propuestas concretas a la consideración del Comité Ejecutivo. Se aprobaron las actividades y presupuesto del PAC para 2023 anexados al informe de la reunión,⁵⁴ por un monto de 10.129.162 \$EUA más gastos de apoyo del 8 por ciento en la suma de 810.333 \$EUA (decisión 91/61).

⁴¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/30.

⁴² UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/32.

⁴³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/33.

⁴⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/34.

⁴⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/35.

⁴⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/16.

⁴⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/14.

⁴⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/17.

⁴⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/18.

⁵⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/19.

⁵¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/20.

⁵² UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/19, párrafos 22 a 28.

⁵³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/58.

⁵⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72, Anexo XXIX.

d) Costos de unidad central del PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial

59. En la 91ª reunión el Comité Ejecutivo aprobó sin cambios las solicitudes⁵⁵ presupuestarias para el 2023 de las unidades centrales del PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial (decisión 91/62).

2. Ejecución y presentación de informes

a) Datos de los programas país y perspectivas de cumplimiento

60. En las reuniones 91^{a56} y 92^{a,57} el Comité Ejecutivo sometió a análisis los documentos sobre datos de los programas país y perspectivas de cumplimiento. En la 91ª reunión se solicitó a los organismos de ejecución seguir colaborando con los países del artículo 5 para velar por la exactitud de los datos sobre uso de HFC, incluyendo la fabricación de mezclas, y utilizar para ello el formato actualizado y revisado de presentación de datos de programas país. A la Secretaría se le solicitó facilitar a la Secretaría del Ozono todos los datos de consumo de HFC que puedan ser útiles a los fines de recabar los antecedentes que solicita el párrafo 2 de la decisión XXXIV/13 de la 34ª Reunión de las Partes (decisión 91/7).

61. En la 92ª reunión, el Comité solicitó a los organismos de ejecución seguir colaborando con los respectivos Gobiernos a fin de aclarar las discrepancias entre los datos de los programas país y los del artículo 7 para el año 2021, según se indica en el Cuadro 13 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/5, e informar al respecto a más tardar en la 93ª reunión. El Comité aprobó además el borrador de actualización del formato revisado de la Sección B de los informes de datos de programas país que figura anexo al informe de la reunión⁵⁸ y solicitó a la Secretaría actualizar el manual práctico para la notificación de datos de programas país a fin de reflejar los cambios a la Sección B y, en la medida de lo posible, recoger en futuros informes mayores antecedentes sobre los usos de HFC-23 notificados en la columna “Otros” del cuadro que figura en la Sección B (decisión 92/4).

b) Demoras en la presentación de tramos

62. En las reuniones 91^{a59} y 92^{a,60} tras someter a consideración los informes sobre demoras en la presentación de tramos, el Comité Ejecutivo solicitó a la Secretaría despachar a los respectivos Gobiernos sendas notas informando de las decisiones al respecto que figuran en los anexos a los informes de dichas reuniones.⁶¹ No obstante, según indican los organismos de ejecución, la entrega tardía de los tramos del PGEH no afecta el cumplimiento con el Protocolo de Montreal y no se observan indicios de que ninguno de los países en cuestión se encuentre en situación de incumplimiento con las medidas de control previstas en el Protocolo (decisiones 91/30 y 92/20).

c) Informes sobre la marcha de las actividades

63. En la 91ª reunión, el Comité tomó nota del informe refundido sobre la marcha de las actividades del Fondo Multilateral al 31 de diciembre de 2021.⁶² También tomó nota de los

⁵⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/59.

⁵⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/8 y Add.1.

⁵⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/5.

⁵⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/56, Anexo II.

⁵⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/21.

⁶⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/12.

⁶¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72, Anexo XI y UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/56, Anexo VIII.

⁶² UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/12.

informes a igual fecha sobre las actividades de los organismos bilaterales (Gobiernos de Alemania, Australia, Canadá, España, Francia, Italia y Japón)⁶³ y del PNUD,⁶⁴ PNUMA,⁶⁵ ONUDI⁶⁶ y Banco Mundial.⁶⁷ En cada caso se aprobaron las recomendaciones sobre proyectos en curso con reparos específicos que figuraban en los anexos al informe de la reunión.⁶⁸ Se adoptaron además distintas otras medidas, entre ellas la prórroga de la fecha de término de algunos proyectos y la cancelación de otro (decisiones 91/10 a 91/15).

d) Informes de situación e informes sobre proyectos con requisitos específicos de presentación de informes

64. En las reuniones 91^{a69} y 92^a,⁷⁰ el Comité Ejecutivo sometió a análisis informes de situación (en su caso) e informes sobre proyectos con requisitos específicos de presentación de informes.

65. En la 91^a reunión, respecto de proyectos sin temas pendientes en materia de políticas, costos u otros en relación con los PGEH de 10 países y un plan de eliminación de metilbromuro para un país, y en la 92^a reunión respecto de proyectos sin temas pendientes en materia de políticas, costos u otros en relación con los PGEH de 13 países y de los Países Insulares del Pacífico, más un proyecto relativo a los HFC para un país, un proyecto de eliminación de SAO para un país y un proyecto de demostración de refrigerantes de bajo PCA para un país, el Comité tomó nota de los informes y antecedentes entregados, aprobó las recomendaciones relativas a proyectos en curso con reparos específicos, acordó diversas medidas y solicitó otras a los países y organismos bilaterales y de ejecución (decisiones 91/16 a 91/25 y 92/9 a 92/17).

66. En la 91^a reunión se sometieron a consideración individual el PGEH del Brasil, un proyecto para controlar emisiones de HFC-23 generadas en Argentina por la producción de HCFC-22, y tres informes relativos a China. Respecto del Brasil, se aprobó la reasignación de fondos entre empresas y prorrogó el plazo de ejecución de la etapa II del PGEH (decisión 91/26). Sobre la Argentina, el Comité tomó nota del informe relativo al proyecto (decisión 91/27), y sobre China acordó continuar en la 92^a reunión las deliberaciones sobre la implementación por parte del Gobierno chino de las medidas regulatorias y de fiscalización expuestas en la decisión 83/41.

67. En la 92^a reunión, el Comité prosiguió las deliberaciones sobre la implementación por parte de China de las medidas expuestas en la decisión 83/41 e) y sobre el proyecto para el control de las emisiones de HFC-23 generadas en Argentina por la producción de HCFC-22.

68. En un grupo oficioso convocado al efecto, el representante de China actualizó gran parte de los antecedentes proporcionados en informes anteriores, en especial los esfuerzos por reforzar el seguimiento, notificación, verificación y control de sustancias, y respondió a consultas sobre aspectos específicos de las medidas adoptadas. Se agradeció a China la información proporcionada y los esfuerzos realizados, acordándose que a futuro el Comité podrá solicitar la información adicional que estime necesaria, y que mientras tanto, China

⁶³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/13.

⁶⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/14.

⁶⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/15.

⁶⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/16.

⁶⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/17.

⁶⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72, Anexos IV, V, VI, VII y VIII.

⁶⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/18 y Add.1.

⁷⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/9.

podrá seguir informando sobre las medidas de seguimiento, notificación, verificación y fiscalización que adopte en los informes sobre el PGEH o el PGEPH, o bien como parte de los temas a tratar en el Grupo de trabajo de composición abierta o en la Reunión de las Partes.

69. En cuanto al proyecto en Argentina, el Comité Ejecutivo tomó nota del compromiso de la empresa en cuestión respecto de no descargar a la atmósfera el subproducto HFC-23 en caso de nuevos retrasos en el reacondicionamiento del incinerador y a suspender temporalmente la producción de HCFC-22 si se llega a alcanzar la capacidad máxima del tanque criogénico antes de la puesta en marcha del incinerador. Se solicitó a la ONUDI informar a la segunda reunión de 2023, a nombre del Gobierno de Argentina, sobre la ejecución del proyecto, indicando el volumen de HFC-23 generado como subproducto, almacenado y descargado a la atmósfera (decisión 92/18).

70. También durante la 92ª reunión, el Comité Ejecutivo analizó los proyectos con demoras en la ejecución y proyectos para los cuales se solicitaron informes de situación especiales,⁷¹ haciendo notar que la Secretaría enviará sendas notas a los Gobiernos de Afganistán y Myanmar, así como a la ONUDI y al PNUMA, los respectivos organismos de ejecución, advirtiendo de la posible cancelación de tramos de los PGEH de dichos países. Se tomó nota además de que los organismos bilaterales y de ejecución informarán al Comité en la 93ª reunión sobre 39 proyectos con retrasos en la ejecución y otros 17 para los que se recomendó solicitar informes de situación adicionales, todo ello como parte de los informes anuales y financieros que deberán presentar para el ejercicio 2022. Junto con lo anterior, el Comité aprobó las recomendaciones relativas a proyectos en curso con reparos específicos anexadas al informe de la reunión⁷² (decisión 92/8).

e) Informes refundidos de término de proyectos

71. En las reuniones 91ª y 92ª, el Comité Ejecutivo sometió a análisis los informes refundidos de término de proyectos correspondientes, respectivamente, a los años 2022⁷³ y 2023 (Parte I).⁷⁴ En cada caso se solicitó a los organismos bilaterales y de ejecución presentar a la siguiente reunión los informes pendientes de término de proyectos correspondientes a acuerdos plurianuales y proyectos individuales, o bien indicar los motivos para no hacerlo. Se llamó a los organismos de ejecución principales y cooperantes a mantener una estrecha coordinación a fin de concluir a tiempo sus respectivas partes de los informes a fin de que el organismo de ejecución principal pueda presentarlos oportunamente, y a los organismos bilaterales y de ejecución a que, al presentar sus informes, hagan notar las lecciones aprendidas y motivo de las demoras de forma clara y pertinente, más allá de la evidencia circunstancial, con el fin de facilitar la formulación de recomendaciones prácticas que permitan mejorar la ejecución de proyectos futuros o reproducir las buenas prácticas. Se instó a todos quienes elaboran y ejecutan acuerdos plurianuales e individuales, en especial la Secretaría y los organismos bilaterales y de ejecución, a tener presente las experiencias expuestas en los informes de término de proyectos, cuando corresponda (decisiones 91/28 y 92/19). Asimismo, en la 91ª reunión se llamó a los organismos bilaterales y de ejecución a presentar sus informes no más allá de seis meses de producido el cierre operativo de los proyectos a fin de asegurar la consideración de sus solicitudes de financiamiento para los tramos segundo o posteriores de la etapa II o para etapas posteriores de los PGEH.

⁷¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/9.

⁷² UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/56, Anexo VI.

⁷³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/19.

⁷⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/10.

3. Evaluación

a) Desempeño de los organismos de ejecución

72. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota de la evaluación del desempeño de los organismos de ejecución relativo a sus planes administrativos para el año 2021.⁷⁵ El desempeño general fue evaluado cuantitativamente con un mínimo de 73 puntos sobre un máximo de 100, un promedio mejor al del año 2020, aunque no en todos los ámbitos. El Comité instó a las oficinas nacionales del ozono a presentar de forma oportuna una evaluación cualitativa anual de la asistencia prestada por los organismos bilaterales y de ejecución a sus Gobiernos, y solicitó a la Secretaría revisar los indicadores de desempeño en consulta con los organismos de ejecución, en particular formas de hacer una evaluación más eficaz, y presentar los resultados al Comité Ejecutivo en la 93ª reunión (decisión 91/8).

b) Programa de trabajo de supervisión y evaluación

73. También en la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó el programa de trabajo de supervisión y evaluación propuesto para el año 2023⁷⁶ y su correspondiente presupuesto. Se solicitó a la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación proponer términos de referencia para una evaluación externa de la función evaluativa del Fondo Multilateral, conforme a lo recomendado en el estudio realizado en 2019 por la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN), y presentarlos al Comité en la 92ª reunión. A la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación se le solicitó además elaborar y presentar a la 93ª reunión, a modo de prueba, un presupuesto y programa de trabajo para los años 2024 y 2025, y luego informar anualmente el estado de ejecución y logros del programa a partir de la 95ª reunión (decisión 91/9).

74. En la 92ª reunión el Comité aprobó los términos de referencia propuestos para la evaluación externa de la función evaluativa del Fondo Multilateral⁷⁷ (decisión 92/7).

c) Evaluación de las redes regionales de encargados nacionales de oficinas del ozono

75. En la 92ª reunión, el Comité Ejecutivo conoció el informe final de la evaluación de las redes regionales de encargados del ozono,⁷⁸ haciendo notar el aporte del programa Acción por el Ozono, de los organismos bilaterales y de ejecución y de las Secretarías del Fondo y del Ozono. El Comité instó a Acción por el Ozono a tomar en cuenta y aplicar las conclusiones, experiencias recogidas y propuestas de la evaluación a la hora de planificar e implementar la labor de las redes regionales, solicitándole aplicar la hoja de ruta que figura en el párrafo 19 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/6 e informar al respecto a la 96ª reunión. A la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación se le solicitó informar a la 97ª reunión sobre la implementación de esta decisión, según las deliberaciones y decisiones que al respecto se realicen y adopten en la 96ª reunión (decisión 92/5).

d) Evaluación de las actividades de apoyo a la reducción de los HFC

76. En la 92ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota del estudio teórico para la evaluación de las actividades de apoyo a la reducción de los HFC,⁷⁹ tras lo cual invitó a los países del artículo 5, a los organismos bilaterales y de ejecución y a la Secretaría a

⁷⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/9.

⁷⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/11/Rev.1.

⁷⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/8.

⁷⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/6.

⁷⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/7.

considerar, cuando proceda, las conclusiones y enseñanzas extraídas y a tener en cuenta, cuando proceda, las sugerencias allí formuladas al diseñar, ejecutar, notificar y evaluar los resultados de futuros proyectos en apoyo de la ejecución de la Enmienda de Kigali. También llamó a los países del artículo 5 y a los organismos bilaterales y de ejecución con informes pendientes sobre actividades de apoyo a incluir información sobre eficiencia energética e integración de la perspectiva de género, y solicitó a la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación hacer un seguimiento a la implementación de dichas sugerencias e informar al respecto a la 95ª reunión (decisión 92/6).

E. Planificación administrativa y asuntos financieros y administrativos

1. Planificación administrativa

77. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo conoció una actualización del estado de ejecución del plan administrativo refundido 2022-2024 del Fondo Multilateral y de la planificación financiera para el trienio 2021-2023,⁸⁰ tomando nota del valor total de las actividades presentadas a la 91ª reunión (decisión 91/29).

78. En la misma reunión el Comité Ejecutivo sometió a análisis el plan administrativo refundido 2023-2025 del Fondo Multilateral,⁸¹ el que refrendó con ajustes, subrayando que ello no supone la aprobación de los proyectos, niveles de financiamiento o tonelajes que indica (decisión 91/31). El Comité conoció además los planes administrativos 2023-2025 de los organismos bilaterales (Gobiernos de Alemania, Japón y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte),⁸² del PNUD,⁸³ el PNUMA,⁸⁴ la ONUDI⁸⁵ y el Banco Mundial.⁸⁶ Junto con tomar nota de ellos, el Comité aprobó los indicadores de desempeño para el PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial anexos al informe de la reunión⁸⁷ (decisiones 91/32 a 91/36).

79. En la 92ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota de la actualización del estado de ejecución del plan administrativo refundido 2023-2025 del Fondo Multilateral⁸⁸ y del valor total de las actividades presentadas a la reunión.

2. Asuntos financieros

a) Situación del Fondo Multilateral

80. Al 29 de mayo de 2023, los haberes totales del Fondo Multilateral, los que comprenden pagos en efectivo, pagarés en mano, contribuciones bilaterales, intereses devengados e ingresos varios, ascendían a la suma de 4.649.677.214 \$EUA. El total de asignaciones presupuestarias y provisiones constituidas ascendía a la suma de 4.154.735.833 \$EUA. El saldo disponible ascendió a 494.941.381 \$EUA,⁸⁹ suma que incluye 246 millones de \$EUA remanentes del trienio 2018-2020 que se utilizarán después del 2023 según la decisión Ex.V/1(2) de la 5ª Reunión Extraordinaria de las Partes.

⁸⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/20.

⁸¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/22.

⁸² UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/23.

⁸³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/24.

⁸⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/25.

⁸⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/26.

⁸⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/27.

⁸⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72, Anexos XII, XIII, XIV y XV.

⁸⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/11.

⁸⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/56, Anexo I.

b) Contribuciones y desembolsos, saldos y recursos, cuentas y presupuestos

81. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo conoció el informe de Tesorería sobre el estado de las contribuciones y los desembolsos,⁹⁰ el informe sobre saldos y disponibilidad de recursos,⁹¹ las cuentas finales del ejercicio 2021 del Fondo Multilateral⁹² y la conciliación de las cuentas del ejercicio 2021,⁹³ tras lo cual solicitó a las Partes, los organismos bilaterales y de ejecución, la Tesorería y la Directora adoptar las medidas correspondientes (decisiones 91/2 a 91/5). También se consideraron⁹⁴ y aprobaron⁹⁵ los presupuestos revisados de la Secretaría del Fondo para los ejercicios 2023 y 2024 y el presupuesto para el ejercicio 2025 (decisión 91/6).

82. En la 92ª reunión, el Comité Ejecutivo conoció el informe de Tesorería sobre el estado de las contribuciones y los desembolsos⁹⁶ y el informe sobre saldos y disponibilidad de recursos,⁹⁷ tras lo cual solicitó a las Partes, los organismos bilaterales y de ejecución, la Tesorería y la Directora adoptar las medidas correspondientes (decisiones 92/2 y 92/3).

83. En las reuniones 91ª y 92ª, el Comité Ejecutivo solicitó a la Tesorería descontar el costo de los proyectos bilaterales aprobados en cada reunión del saldo de las contribuciones bilaterales de los correspondientes Gobiernos (decisiones 91/40 y 92/23).

3. Asuntos administrativos

a) Actualización de la estrategia informativa del Fondo Multilateral

84. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo conoció un informe sobre la actualización de la estrategia informativa del Fondo Multilateral que contemplaba un detallado plan de gestión del conocimiento y la información, los requisitos informáticos y de sitio web, los recursos necesarios y un claro cronograma de ejecución.⁹⁸ El Comité aprobó medidas destinadas a implementar el sistema de gestión del conocimiento descrito, con sus correspondientes cronogramas y costos estimados para las fases 1 y 2, y solicitó a la Secretaría informar en la cuenta de sus actividades sobre la implementación del sistema hasta la conclusión de ambas fases y presentar una actualización y solicitud de financiamiento para la fase 3 una vez concluidas las fases 1 y 2 (decisión 91/69). Conforme a lo solicitado, la Secretaría informó al respecto en la cuenta de sus actividades presentada a la 92ª reunión.⁹⁹

b) Secretaría del Fondo Multilateral

85. En las reuniones 91ª¹⁰⁰ y 92ª,¹⁰¹ el Comité Ejecutivo conoció el informe sobre las actividades realizadas por la Secretaría desde la reunión previa a la fecha. En la 91ª reunión, el Comité solicitó a la Secretaría transmitir a la Secretaría del MOPAN la respuesta administrativa sobre la Evaluación del Fondo Multilateral efectuada en 2019 que

⁹⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/3 y Anexo II del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72.

⁹¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/4.

⁹² UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/5.

⁹³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/6.

⁹⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/7.

⁹⁵ Anexo III del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72.

⁹⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/3 y Anexo I al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/56.

⁹⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/4.

⁹⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/70.

⁹⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/2.

¹⁰⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/2.

¹⁰¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/2.

figura anexa al informe de dicha reunión¹⁰² más una carta de la Presidenta a nombre del Comité (decisión 91/1).

86. En la 92ª reunión, el Comité Ejecutivo solicitó a la Secretaría elaborar y presentar a la 94ª reunión un estudio sobre la posible contribución a la refrigeración sustentable de las actividades de eliminación de HCFC y reducción de HFC que financia el Fondo Multilateral (decisión 92/1).

II. Logros del Fondo Multilateral desde su creación¹⁰³

87. Entre el año 1991 y la 92ª reunión se han aprobado 9.287 proyectos y actividades (sin considerar proyectos cancelados o transferidos). El volumen total de SAO que estos proyectos contemplaban eliminar ascendía a 480.122 toneladas PAO, de las cuales ya se han eliminado 497.250 entre consumo y producción. En cuanto a consumo de HFC, se ha aprobado la reducción de 582 tm (954.732 tons. de CO₂ equivalente), de las cuales se han reducido 213 tm (305.336 tons. de CO₂ equivalente). El Cuadro 3 muestra la distribución geográfica y sectorial de la eliminación lograda por todos los proyectos, actividades y fondos aprobados desde la creación del Fondo.

Cuadro 3
Eliminación y recursos aprobados por región y sector desde la creación del Fondo

Descripción	Proyectos	Consumo (tons. PAO aprobadas)*	Consumo (tons. PAO eliminadas)*	Consumo (tm HFC aprobadas)**	Consumo (tm HFC eliminadas)**	Producción (tons. PAO aprobadas)*	Producción (tons. PAO eliminadas)*	Fondos aprobados* (\$EUA)
Región								
África	2.407	23.023	22.219	251	11	0	0	380.617.994
Asia-Pacífico	3.648	212.995	221.288	119	0	174.917	185.427	2.481.873.677
Europa	602	8.952	9.087	0	0	175	175	121.696.981
A. Latina y Caribe	2.287	40.284	39.280	213	202	19.775	19.775	645.524.266
Total	343	0	0	0	0	0	0	331.918.026
Por sector								
Aerosoles	203	27.808	27.606			0	0	93.156.591
Destrucción	35	45	51			0	0	10.308.393
Espumas	1.301	68.866	69.782	0		0	0	443.318.445
Fumigantes	378	8.370	8.451			0	0	136.445.473
Halones	148	38.111	46.559			30.381	41.958	90.974.014
Aplicación Kigali	148	0		236	0	0	0	17.167.285
Multisectorial	8	670	455			0	0	2.772.673
Otros	11	1.530	1.574			0	0	17.381.709
Agente procesos	39	19.573	19.573			52.162	52.162	130.286.738
Planes eliminación	2.634	59.387	58.045	0		11.266	10.988	1.240.227.968
Producción	79	0	0	0	0	101.058	100.269	497.557.948
Refrigeración	1.651	52.776	51.684	346	213	0	0	606.053.800
Misceláneos	2.429	753	714	0	0	0	0	565.999.007
Solventes	219	7.313	7.320			0	0	108.776.430
Esterilizantes	4	55	60			0	0	1.204.469
Total	9.287	285.255	291.873	582	213	194.867	205.377	3.961.630.944

* No considera proyectos cancelados y transferidos e incluye gastos de apoyo, donde proceda.

** Se aprobaron para eliminación 954.732 toneladas de CO₂ equivalente de consumo y se han eliminado 305.336.

88. El financiamiento total aprobado por el Comité Ejecutivo desde 1991 a la fecha para la eliminación de SAO y reducción de HFC asciende a 3.961.630.944 \$EUA, cifra que incluye 416.329.667 \$EUA en gastos de apoyo (no considera proyectos cancelados y

¹⁰² UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72, Anexo I.

¹⁰³ Se refiere únicamente a proyectos aprobados y financiados por contribuciones ordinarias.

transferidos). De los totales aprobados, el Cuadro 4 muestra los montos asignados y efectivamente desembolsados por los organismos bilaterales y de ejecución.

Cuadro 4

Recursos aprobados y desembolsados por los organismos desde la creación del Fondo

Organismo	Fondos aprobados* (\$EUA)	Gastos de apoyo* (\$EUA)	Fondos desembolsados** (\$EUA)
Bilaterales	169.411.643	16.418.525	165.664.198
PNUD	898.027.815	124.008.283	927.568.099
PNUMA	391.724.830	31.975.474	346.214.844
ONUDI	895.861.361	119.007.072	886.222.597
Banco Mundial	1.190.275.628	124.920.314	1.265.817.290
Total	3.545.301.276	416.329.667	3.591.487.028

* Al 2 de agosto de 2023 (no considera proyectos cancelados y transferidos).

** Al 31 de diciembre de 2021 (no considera proyectos cancelados y transferidos).